Pu.º Gomez Alcalde

D. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Ante mi

Joseph Alvarez de Alcala

Auto

En la Villa de Tierra a quatro de Sep.e de mill seiscientos y diez y seis el S.r D.n Juan de Zuñiga Cav.o del Orden de Santiago Gov.or y Just.a mayor de esta p.a por su Mag.d en vista del decreto que precede = Dixo que en conform.d del mayor num.o de votos q.e manifiestan lo combent.e de la venta de pan del trigo del posito de esta Villa a precio de siete m.s libra de a quinze onzas, de que resultava la moderada ganancia de dos R.s y doze m.s p.r fanega respecto de averse a veinte el de su compra; conformandose como se conformava con dha mayor p.te de votos = m.do se exe.te el pana deo en la referida forma, y que asi se le aga saver al mayordomo depositario de dho posito, p.a q.e le conste, y p.a su mejor quenta y razon lo cobre al